

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutada	Elizabeth Henao Bustamante
Radicado	05001310300820190051600
Asunto	Cambia Curador

Atendiendo lo manifestado por el Apoderado demandante, se designa como Curadora de la demandada ELIZABETH HENAO BUSTAMANTE, a la abogada ASTRID ELENA PÉREZ GÓMEZ con T.P. 119.386 del C.S.J., quien se ubica en la Transversal 39 N° 71-100, oficina 101, teléfono 4121666, barrio Laureles de Medellín, correo electrónico astridperez@une.net.co

Comunicación que se efectuará por la parte interesada, allegando al proceso las constancias de la notificación efectiva a la Curadora designada, y se advertirá a ésta que el cargo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de Ley. Art. 49 C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)